

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SENAHÚ, DEPARTAMENTO DE
ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señora
Mónica Prissilla Milián Requena de Sagastume
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcaldesa Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señora
Mónica Prissilla Milián Requena de Sagastume
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcaldesa Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señora
Mónica Prissilla Milián Requena de Sagastume
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcaldesa Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SENAHÚ, DEPARTAMENTO DE
ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 1.1 Base Legal | 1 |
| 1.2 Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 3.1 Área Financiera | 2 |
| 3.1.1 Generales | 2 |
| 3.1.2 Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 4.1 Área Financiera | 3 |
| 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS | 4 |
| 5.1 Información Financiera y Presupuestaria | 4 |
| Balance General | 4 |
| Estado de Resultados | 5 |
| Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos | 6 |
| 5.2 Otros Aspectos | 7 |
| 5.2.1 Plan Operativo Anual | 7 |
| 5.2.2 Plan Anual de Auditoría | 7 |
| 5.2.3 Convenios | 7 |
| 5.2.4 Donaciones | 8 |
| 5.2.5 Préstamos | 8 |
| 5.2.6 Transferencias | 8 |
| 5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad | 8 |
| 6. ESTADOS FINANCIEROS | 9 |
| 6.1 Balance General | 9 |
| 6.2 Estado de Resultados | 10 |
| 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos | 11 |



| | |
|---|-----------|
| 6.4 Notas a los Estados Financieros | 13 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 17 |
| 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 33 |
| 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 33 |
| 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 34 |
| 11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS) | 35 |
| 11.1 Misión (Anexo 1) | 35 |
| 11.2 Visión (Anexo 2) | 35 |
| 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3) | 35 |
| 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4) | 37 |
| 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5) | 39 |
| 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6) | 40 |
| 11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7) | 41 |
| 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8) | 43 |



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señora
Mónica Prissilla Milián Requena de Sagastume
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcaldesa Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0816-2012 de fecha 31 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
2. Falta de normativa para uso del Fondo Rotativo
3. Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso
4. Cuentas de Balance General sin depurar



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Normas
2. Elaboración de actas en libros no autorizados
3. Retenciones no pagadas oportunamente
4. Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Marina Patiño Herrarte (Coordinador) y Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MARINA PATIÑO HERRARTE
Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0816-2012 de fecha 31 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común, Activo Intangible Bruto y Préstamos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios e Intereses y del área de gastos, las cuentas Intereses y Comisiones y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: Programa 01, Actividades Centrales y Programa 11 Servicios Públicos Municipales, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales y Grupo 100 Servicios no Personales, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Caja

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de la cuenta No. 1111, Caja, presenta un saldo de Q.0.00 en el Balance General.

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de la cuenta No. 1112, Bancos presenta disponibilidad de efectivo por la cantidad de Q1,493,403.28, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: una Cuenta única del Tesoro llamada Pagadora, una Cuenta Receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional. Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los Bancos al 31 de Diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,875,580.03 correspondiente a Anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal.

Fondos de Avance

Esta Municipalidad administró un Fondo Rotativo, por un valor aprobado de Q10,000.00, el cual fue liquidado al 31 de Diciembre de 2012.



Fondos en Fideicomiso

Al 31 de Diciembre de 2012, la Cuenta 1214 Fondos en Fideicomiso, no presenta saldo en el Balance General.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No. 1230 presenta un saldo de Q64,403,596.31, en el Balance General, integrado por las siguientes cuentas: 1232 Maquinaria y Equipo con saldo de Q3,861,526.72, 1233 Tierras y Terrenos con saldo de Q13,618,634.46, cuenta 1234 Construcciones en Proceso con saldo de Q45,943,025.68, cuenta 1237 Otros Activos Fijos con saldo de Q980,409.45, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destinos específicos para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No.2232, presenta un saldo por pagar de Q13,260,155.73 en el Balance General.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta 3213 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q78,203,294.15 en el Balance General.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2012 ascendió a la cantidad negativa de -Q.1,475,503.86.

Estado de Resultados

Considerando la evaluación del Estado de Resultados por el período del 01 de



Enero al 31 de Diciembre de 2012, por la importancia de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que involucra, se seleccionaron las cuentas principales a ser examinadas, siendo las siguientes:

Otros Ingresos No Tributarios

Al 31 de Diciembre de 2012 la cuenta 5129 Otros Ingresos No Tributarios presenta la cantidad de Q282,790.00 en el Balance General, que representa el 41%.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público presenta la cantidad de Q.2,859,542.61 en el Balance General, que representa el 54%.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado mediante Acuerdo No. 029-2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, para el presente ejercicio fiscal asciende a la cantidad de Q.15,819,750.00, modificaciones la cantidad de Q.19,611,802.05 para un total Vigente de Q.35,431,552.05 de los cuales se ha devengado por concepto de ingresos al 31 de diciembre de 2012, la cantidad de Q.32,702,034.51 y en concepto de egresos a la misma fecha, la suma de Q.30,790,187.77.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 10 de enero de 2013 mediante Acta No. 3-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.15,819,750.00, el cual tuvo una ampliación de Q.19,611,802.05, para un presupuesto vigente de Q.35,431,552.05, ejecutándose la cantidad de Q.32,702,034.51, en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Transferencias de Capital Q.16,350,811.60 representa un 50% y Endeudamiento Público Interno Q.12,427,654.13, este último rubro representa un 38 % de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q15,819,750.00, el cual tuvo una ampliación de Q19,611,802.05, para un presupuesto vigente de Q35,431,552.05, ejecutándose la cantidad de Q30,790,187.77 a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q3,605,731.87 representa un 10%, en el Programa 13 Educación, la cantidad de Q3,373,924.27 representa un 10% y el Programa 17 Red Vial la cantidad de Q14,958,317.48 representa un 44% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó las siguientes Modificaciones Presupuestaria; Ampliaciones Presupuestarias por un valor de Q19,611,802.05, y Transferencias Presupuestarias por un valor de Q9,474,881.76 verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General Cuentas en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, reportó que al 31 de Diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.



5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de un préstamo por la cantidad de Q12,427,654.13 y durante el periodo 2008 por la cantidad de Q4,470,627.62, descritos en cuadro adjunto.

| No. | Número de Contrato | Fecha del Contrato | Última Rendición a la CGC. | Destino | Acreedor | Valores en Quetz. | Saldo en Q. al 31-12-12 |
|-------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|--|--|-------------------|-------------------------|
| 1 | 14-2008 | 09/10/2008 | 21/01/2013 | Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Acueducto Area Urbana | Programa del Sector Municipal 8FSM-I)-BID-1217 | 4,470,627.62 | 1,207,000.00 |
| 2 | 06-2012 | 25/06/2012 | 21/03/2013 | Conclusión, Ejecución y Mejoramiento de Proyectos | Banco Inmobiliario | 12,427,654.13 | 12,053,155.73 |
| Saldo Cuenta 2232 | | | | | | | 13,260,155.73 |

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones.

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

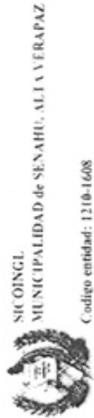
Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



Página: 1 de 1
Fecha: 03/01/2013
Hora: 09:29:24p
MORA1908.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2012

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|---------------|---|---------------|
| 1000 ACTIVO | | 2000 PASIVO | |
| 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCUJANTE) | | 2100 PASIVO CORRIENTE | |
| 1110 ACTIVO DISPONIBLE | 1,057,660.78 | 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 1,622,163.98 |
| 1112 Reservas | | 2113 Gastos del Periodo a Pagar | |
| Total de ACTIVO DISPONIBLE | 1,057,660.78 | Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 1,622,163.98 |
| 1130 ACTIVO INGANIBLE | | Total de PASIVO CORRIENTE | |
| 1131 Contorno a Corto Plazo | 11,300.00 | 2200 PASIVO NO CORRIENTE | |
| 1133 Anticipos | 1,875,900.63 | 2220 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO | |
| 1134 Fondos en Avance | 20,000.00 | 2232 Prestamos Recibidos a Largo Plazo | 13,230,155.71 |
| Total de ACTIVO INGANIBLE | 1,907,200.63 | Total de DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO | 13,230,155.71 |
| Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCUJANTE) | 2,964,861.41 | Total de DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO | 13,230,155.71 |
| Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | 2,398,732.31 | Total de PASIVO NO CORRIENTE | |
| 1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | | 3000 PATRIMONIO MUNICIPAL | |
| 1232 Maquinaria e Equipo | 1,861,626.72 | 3100 Patrimonio Municipal | |
| 1234 Terrenos y Torreses | 116,333.46 | 3112 Resultados del Ejercicio | 1,475,503.86 |
| 1235 Construcciones en Proceso | 43,943,223.64 | 3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas | 15,664,239.15 |
| 1236 Otros Activos Fijos | 980,109.45 | Total de Patrimonio Municipal | 17,200,246.15 |
| Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 44,601,593.31 | Total de Patrimonio Municipal | 17,200,246.15 |
| 1300 ACTIVO INTANGIBLE | | Total de PATRIMONIO NETO | 17,200,246.15 |
| 1311 Activos Intangibles Bienes | 7,580,099.44 | Total de PASIVO | 18,822,409.13 |
| Total de ACTIVO INTANGIBLE | 7,580,099.44 | Total de PATRIMONIO MUNICIPAL | 18,822,409.13 |
| Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | 18,179,665.75 | Total Pasivo + Patrimonio | 18,822,409.13 |
| Total de ACTIVO | 18,179,665.75 | | |

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA MUNICIPAL
GUATEMALA

Director Financiero

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Compendio CPA-4406



6.2 Estado de Resultados

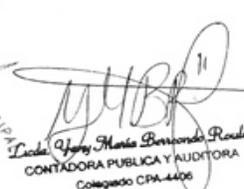


SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de SENAHÚ, ALTA VERAPAZ
 Código entidad: 1210-1608

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 26/02/2013
 Hora: 02:24:15p
 R000815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del 01/01/2012 al 31/12/2012

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA | MONTO (Q.) |
|--------|---|----------------------|
| 5000 | INGRESOS | 3,923,568.78 |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES | 3,923,568.78 |
| 5110 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 537,293.40 |
| 5111 | Impuestos Directos | 274,012.40 |
| 5112 | Impuestos Indirectos | 263,281.00 |
| 5120 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 343,498.00 |
| 5122 | Tasas | 250.00 |
| 5124 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | 60,458.00 |
| 5129 | Otros Ingresos no Tributarios | 282,790.00 |
| 5140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 146,011.00 |
| 5141 | Venta de Bienes | 10.00 |
| 5142 | Venta de Servicios | 146,001.00 |
| 5160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 37,223.77 |
| 5161 | Intereses | 37,223.77 |
| 5170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 2,859,542.61 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Público | 2,859,542.61 |
| 6000 | GASTOS | 5,399,072.64 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 5,399,072.64 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 3,744,091.16 |
| 6111 | Remuneraciones | 2,614,853.50 |
| 6113 | Bienes y Servicios | 1,099,737.66 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 703,966.70 |
| 6121 | Intereses y Comisiones | 598,491.70 |
| 6122 | Arrendamiento de Tierras y Terrenos | 10,000.00 |
| 6124 | Otros Alquileres | 95,475.00 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 112,122.50 |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 112,122.50 |
| 6160 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 838,892.28 |
| 6161 | Transferencias de Capital al Sector Privado | 838,892.28 |
| | RESULTADO DEL EJERCICIO | -1,475,503.86 |



TESORERÍA MUNICIPAL
 SENAHÚ, A.V.
 GUATEMALA, G.A.

Licda. Yany María Barrozo Roudel
 CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
 Colegiado CPA-4406

TESORERÍA MUNICIPAL
 SENAHÚ, A.V.
 GUATEMALA, G.A.



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE SENAHU ALTA VERAPAZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

| CLASE | DESCRIPCION | APROBADO | MODIFICADO | VIGENTE | EJECUTADO |
|-----------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| INGRESOS | | | | | |
| 10 | INGRESOS TRIBUTARIOS | Q 533,450.00 | | Q 533,450.00 | Q 537,293.40 |
| 11 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | Q 223,200.00 | Q224,448.75 | Q 447,648.75 | Q 343,498.00 |
| 13 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | Q 59,700.00 | | Q 59,700.00 | Q 32,921.00 |
| 14 | INGRESOS DE OPERACION | Q 145,500.00 | | Q 145,500.00 | Q 113,090.00 |
| 15 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | Q 30,000.00 | | Q 30,000.00 | Q 37,223.77 |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | Q 2,499,350.00 | Q 406,662.45 | Q 2,906,012.45 | Q 2,859,542.61 |
| 17 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | Q 12,328,550.00 | Q 6,438,542.83 | Q 18,767,092.83 | Q 16,350,811.60 |
| 23 | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | | Q 71,323.53 | Q 71,323.53 | Q - |
| 24 | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO | | Q 12,470,824.49 | Q 12,470,824.49 | Q 12,427,654.13 |
| | TOTALES INGRESOS | Q 15,819,750.00 | Q 19,611,802.05 | Q 35,431,552.05 | Q 32,702,034.51 |
| EGRESOS | | | | | |
| 1 | ACTIVIDADES CENTRALES | Q 2,785,653.24 | Q 820,078.63 | Q 3,605,731.87 | Q 3,522,306.16 |
| 11 | SERVICIOS PUBLICOS | Q 620,846.76 | Q (26,830.30) | Q 594,016.46 | Q 531,312.50 |
| 12 | MUNICIPALES | Q 1,053,240.68 | Q 1,422,081.06 | Q 2,475,321.74 | Q 2,398,000.18 |
| 13 | GESTION EDUCATIVA | Q 1,461,983.00 | Q 1,916,941.32 | Q 3,378,924.32 | Q 2,539,502.15 |
| 14 | CULTURA Y DEPORTES | Q 1,060,000.00 | Q (109,515.89) | Q 950,484.11 | Q 934,336.42 |
| 15 | AGUA Y SANEAMIENTO | Q 345,944.00 | Q 925,896.16 | Q 1,271,840.16 | Q 1,242,498.01 |
| 16 | SALUD Y MEDIO AMBIENTE | Q 1,080,000.00 | Q 1,887,575.10 | Q 2,967,575.10 | Q 2,794,283.95 |
| 17 | RED VIAL | Q 5,717,004.00 | Q 9,241,313.48 | Q 14,958,317.48 | Q 12,314,027.57 |
| 18 | ASISTENCIA SOCIAL | Q 875,078.32 | Q (92,564.32) | Q 782,514.00 | Q 782,514.00 |
| 19 | AYUDA EQUIPO TERCERA DIVISION FUTBOL | Q 200,000.00 | Q (25,046.63) | Q 174,953.37 | Q 173,261.00 |
| 99 | PARTIDAS NO ASIGNADAS A PROGRAMAS | 620,000.00 | 365,1873.44 | 4,271,873.44 | 3,558,145.83 |
| | TOTALES EGRESOS | 15,819,750.00 | Q 19,611,802.05 | 35,431,552.05 | 30,790,187.77 |
| | SUPERAVIT PRESUPUESTARIO | | | | Q 1,911,846.74 |



RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

32,702,034.51

EGRESOS EJECUTADOS

30,790,187.77

superavir/deficit presupuestario

1,911,846.74

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad Senahú Departamento de Alta Verapaz, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de Q.1,911,846.74

Lugar y fecha

Senahú, Alta Verapaz 02 de mayo 2013

F) Director de AFIM

F) Alcalde Municipal

F) Auditor Interno



Licda. Yany María Borrero Rodríguez
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
Colegiado CPN-4408



6.4 Notas a los Estados Financieros

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHU, A.V. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)

Ley Orgánica del Presupuesto Art. No. 1; el cual indica que le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas prestar la Asistencia Técnica en materia de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

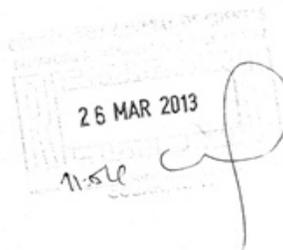
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



J

NOTA No. 5**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

A partir del año 2010 se adoptó el uso del Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales -SICOINGL-, que cuenta con información en tiempo real, ya que se trabaja en línea vía WEB.

NOTA No. 6**BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.

Al 31 de Diciembre del 2012 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q 1,493,403.28; correspondiendo Fondo Común Q.1,491,857.63 y a Obras Q.1,545.65.-

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31-12-2012.

NOTA No. 7**CUENTAS A COBRAR (1130)**

Esta cuenta tiene un saldo al 31-12-2012 de **Q.1,897,340.03** y contiene saldos correspondientes a cuentas a cobrar a corto plazo por **Q.11,760.00**, anticipos a contratistas pendientes de amortización por **Q.1,875,580.03** y un fondo rotativo que quedo pendiente a liquidar por **Q. 10,000.00** que se regularizará durante el 2,013.

NOTA No. 8**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q. 61,665,108.24**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de **Construcciones en Proceso** por **Q. 28,494,723.74** las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico y aún se encuentran en proceso.



En lo que respecta a las Construcciones en Proceso se tiene en proceso de revisión las ejecutadas y registradas en el sistema desde el 2007 al 2010, para poder regularizarlas y trasladarlas a las cuentas que correspondan. Durante el ejercicio 2013 se continuará el trabajo de revisión e integración de esta cuenta.

Adicional a ello existen activos (equipo de computo donado por municipios democráticos) que se registraron en el libro físico por valor de Q. 40,103.03 y no se encuentran direccionados a las cuentas de activos del Sistema. Se deberán regularizar cuando ya se tenga a la vista el acta de donación definitiva.

| Cuenta Contable | Descripción | Valor |
|-----------------|---------------------------------|------------------|
| 1231 | Propiedad y planta en operación | Q. 2,819,255.75 |
| 1232 | Maquinaria y Equipo | Q. 3,861,526.72 |
| 1233 | Tierras y Terrenos | Q. 13,618,634.46 |
| 1234 | Construcciones en Proceso | Q. 28,494,723.74 |
| 1237 | Otros Activos Fijos | Q. 980,409.45 |
| 1238 | Bienes de uso común | Q. 11,890,558.12 |

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, orientados a satisfacer necesidades que no son de infraestructura a las comunidades del municipio; Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 37,380,009.44**. Estos registros están en revisión ya que al 31-12-2009 contiene registros desde que inicio la contabilidad en esta municipalidad y se está trabajando en su regularización, se espera que durante el ejercicio 2013 se proceda a su regularización según lo establecido en la Resolución emitida por la Dirección de Contabilidad para su regularización.

NOTA NO. 10

RETENCIONES (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q.1,622.163.89**; y corresponden a retenciones efectuadas a personal y empleados municipales en años anteriores y al ejercicio 2012 y en el caso de las cuotas al plan de prestaciones del empleado municipal se pagan en los primeros días del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal según las normas vigentes, de las demás retenciones se tiene pendiente realizar convenio de pago con las instituciones correspondientes.

| Cuenta Contable | Descripción | Valor |
|-----------------|---|----------------|
| 2113-04-118 | Plan de Prestaciones Empleado Municipal | Q. 8,268.19 |
| *2113-04-122 | Timbre y Papel Sellado | Q. 131,435.00 |
| *2113-04-201 | IGSS | Q.1,140,108.48 |
| *2113-04-202 | Prima Fianza | Q. 290,243.00 |
| *2113-04-205 | ISR sobre Dietas | Q. 52,109.22 |

* Dentro de estas retenciones se encuentran saldos de años anteriores que no han sido pagados.



NOTA No. 11

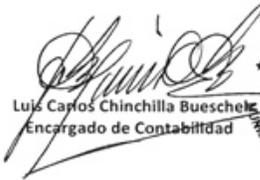
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO (2232)

Se cuenta con préstamos vigentes cuyo saldo contable a pagar asciende a la cantidad de **Q.13,260,155.73**, cuyos monto será amortizado durante los años del Gobierno actual.

NOTA No. 12

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2012 y como resultado nos muestra un AHORRO Y DESAHORRO EN LA GESTION que asciende a -Q.1,475,503.86


Luis Carlos Chinchilla Bueschels
Encargado de Contabilidad




Carlos Federico Caal Poot
Director Financiero



Vo.Bo. x 
Mónica Pissilla Milián Requena
Alcaldesa Municipal




Lidia Johana María Barroada Rosales
CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA
Colegio CPA-4406



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Se comprobó que los miembros del Concejo Municipal no efectúan arqueos sorpresivos del fondo rotativo, ni de los fondos monetarios recaudados diariamente en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, además se verificó que la documentación de soporte de los gastos efectuados por la Municipalidad no es avalada al dorso de las facturas correspondientes por una comisión de finanzas que debe estar integrada por miembros del Concejo Municipal.

Criterio

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República Código Municipal, artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: Inciso “d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”. Y artículo 54 atribuciones y deberes de síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: Inciso “f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal”. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM segunda versión, del Módulo de Tesorería, en el numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos de Valores determina: “La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.”

Causa

Incumplimiento en sus atribuciones de la Alcaldesa Municipal y los Miembros del Concejo Municipal al no realizar la fiscalización de las acciones de ingreso y egreso de la Tesorería Municipal y al no nombrar la comisión de Finanzas.

Efecto

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea determinado oportunamente.



Recomendación

Que el Concejo Municipal, asuma su responsabilidad de fiscalizar la gestión en la Tesorería Municipal, realizando arquezos mensuales y sorpresivos en cualquier fecha que lo considere conveniente.

Comentario de los Responsables

Se notifica por medio de Oficio No. MPH-DAM-0816-32-2013, de fecha 01 de abril de 2013 y únicamente presentan documentos para su verificación no así el resumen de respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que se demostró la deficiencia que se tiene en el área y al revisar y evaluar los documentos presentados por los responsables a la presente comisión, no son satisfactorios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 1, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--------------|----------------------------------|---------------------|
| CONCEJAL I | NESTOR (S.O.N.) CAAL CAC | 3,000.00 |
| CONCEJAL II | SAMUEL (S.O.N.) CUCUL | 3,000.00 |
| CONCEJAL III | ALFREDO (S.O.N.) COC TOZ | 3,000.00 |
| CONCEJAL IV | VICENTE (S.O.N.) CAC | 3,000.00 |
| CONCEJAL V | EDIN HUMBERTO VARGAS LEAL | 3,000.00 |
| CONCEJAL VI | ADALBERTO SALVADOR BUENAFE REYES | 3,000.00 |
| CONCEJAL VII | ANTONIO (S.O.N.) CAC | 3,000.00 |
| SINDICO I | GERMAN (S.O.N.) CHOC | 3,000.00 |
| SINDICO II | MARTHA ALICIA PAQUE MO | 3,000.00 |
| Total | | Q. 27,000.00 |

Hallazgo No. 2

Falta de normativa para uso del Fondo Rotativo

Condición

Durante el proceso de revisión del manejo de valores se detectó que el Fondo Rotativo no cuenta con el reglamento respectivo y no se sujetan a los montos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM II-.

Criterio

Las Normas Generales de control Interno Gubernamental en el numeral 6.19, Constitución y Administración de Fondos Rotativos indican: "El Ministerio de



Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de las Entidades públicas, a través de las unidades especializadas, reglamentarán y normarán los procedimientos, para la constitución y administración de Fondos Rotativos. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada entidad pública, velarán porque en la constitución y administración de los Fondos Rotativos, se aplique la reglamentación y normativa respectiva, con el propósito de: Que la constitución de los fondos rotativos esté apegada a la metodología técnica, contemplada en los manuales respectivos. Que los manuales respectivos, establezcan los niveles de autorización. Que los manuales respectivos, determinen cuál es el monto máximo que se puede hacer efectivo a través del fondo rotativo. Que los manuales respectivos, indiquen que los responsables de la administración del fondo rotativo, deberán efectuar reposiciones dentro del mes y al final de cada mes, a fin de que se presente la ejecución real del presupuesto de egresos".

Causa

No se cumple a lo establecido en las Normas Generales de Control Interno, en lo que respecta al Fondo Rotativo.

Efecto

Provoca que la persona Encargada del manejo y custodia del fondo rotativo, desconozca sus funciones y responsabilidades.

Recomendación

Al Concejo Municipal para que gire instrucciones a la Alcaldesa Municipal y que proceda a coordinar la elaboración del Reglamento del Fondo Rotativo.

Comentario de los Responsables

Se notifica por medio de Oficio No. MPH-DAM-0816-32-2013, de fecha 01 de abril de 2013 y únicamente presentan documentos para su verificación no así el resumen de respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que se demostró la deficiencia que se tiene en el área y al revisar y evaluar los documentos presentados por los responsables a la presente comisión, no son satisfactorios.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 7, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|--|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME | 3,000.00 |
| CONCEJAL I | NESTOR (S.O.N.) CAAL CAC | 3,000.00 |
| CONCEJAL II | SAMUEL (S.O.N.) CUCUL | 3,000.00 |
| CONCEJAL III | ALFREDO (S.O.N.) COC TOZ | 3,000.00 |
| CONCEJAL IV | VICENTE (S.O.N.) CAC | 3,000.00 |
| CONCEJAL V | EDIN HUMBERTO VARGAS LEAL | 3,000.00 |
| CONCEJAL VI | ADALBERTO SALVADOR BUENAFE REYES | 3,000.00 |
| CONCEJAL VII | ANTONIO (S.O.N.) CAC | 3,000.00 |
| SINDICO I | GERMAN (S.O.N.) CHOC | 3,000.00 |
| SINDICO II | MARTHA ALICIA PAQUE MO | 3,000.00 |
| Total | | Q. 30,000.00 |

Hallazgo No. 3

Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Se determinó que al 31 de diciembre de 2012, el Balance General de la Municipalidad presenta en la cuenta No. 1234, Construcciones en proceso, la cantidad de Q45,943,025.68, valor que incluye, obras concluidas y ejecutadas consistentes en bienes de uso común y no común sin que se hayan hecho las reclasificaciones para presentarlas en las cuentas de Activo Fijo y registrarlas en el libro de inventario de la Municipalidad.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma No. 5.5, Registro de las operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con los documentos de soporte, para garantizar la generación de información contable. Presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro Contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en



general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables". La Norma 5.9, se refiere a la Elaboración y presentación de Estados Financieros, establece que "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado. Deben normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los Estados Financieros se elaboren y presenten en la forma y fecha establecidas. De acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por cada ente rector". Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- No. 1, indica que en las notas a los estados financieros se indicara lo siguiente: revelara la información que siendo requerida por las NIIF, no se presente en el Balance, en el Estado de Resultados, en el Estado de Resultado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de Flujo de Efectivo; y suministra la información adicional que, no habiéndose incluido en el Balance General, Estado de Resultados, en el Estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de algunos de ellos".

Causa

Falta de procedimientos de Control Interno para llevar un control y registro en las cuentas de Propiedad Planta y Equipo correspondientes de los proyectos ejecutados, liquidados y en operación.

Efecto

Información incorrecta de los Activos descritos dentro del Balance General, dando lugar a interpretaciones erróneas.

Recomendación

Que la Alcaldesa Municipal gire instrucciones al Director de la Administración Financiera Municipal para que en coordinación con el Director Municipal de Planificación realicen el seguimiento de cada proyecto para su finalización documental de recepción y liquidación, para así trasladarlos a la cuenta de activos de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Se notifica por medio de Oficio No. MPH-DAM-0816-32-2013, de fecha 01 de abril de 2013 y únicamente presentan documentos para su verificación no así el resumen de respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que se demostró la deficiencia que se tiene en el área y al revisar y evaluar los documentos presentados por los responsables a la



presente comisión, no son satisfactorios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|------------------|----------------------------|--------------------|
| DIRECTOR DE AFIM | CARLOS FEDERICO CAAL POOU | 2,000.00 |
| DIRECTOR DMP | CESAR GUSTAVO DEL VALLE XO | 2,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |

Hallazgo No. 4

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Se detectó que la cuenta No.2113, tiene un saldo al 31 de diciembre de 2012, por la cantidad de Q.1,622,163.89, en concepto de cuentas del personal a pagar, que se refiere a retenciones efectuadas para el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, cuenta escritural número 118, con un saldo de Q.17,395.21; cuenta escritural número 122, Timbres Fiscales, con un saldo de Q.38,386.00; Cuenta escritural número 201, Cuota Laboral del IGSS, con un saldo de Q.459,813.02; Cuenta escritural numero 202 Prima de Fianza con un saldo de Q.8,352.00 y la Cuenta Escritural número 205, Impuesto Sobre la Renta, con un saldo de Q.63,486.00, las que suman en total la cantidad de Q.587,432.23 que debería ser la reflejada en dicha cuenta; existiendo una diferencia de Q.1,034,731.66 por retenciones de ejercicios anteriores.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en su Segunda Versión en el Modulo 3 Modulo de la AFIM, numeral 3.5 Organización y funciones básicas del área de Contabilidad, establece: En el Subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h) Indica: “Administrar el sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Municipalidad”.

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de



Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros. Indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida para el registro, control y regularización de cuentas de Estados Financieros, presentación de resultados y rendición de cuentas.

Efecto

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con las cuentas que se reportan en el Balance General.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que verifique que la información que se presenta en el Balance General sea razonable, asimismo se documente la diferencia indicada, con el fin de efectuar la regularización, hacer ajustes o reclasificaciones de dicha cuenta.

Comentario de los Responsables

Se notifica por medio de Oficio No. MPH-DAM-0816-32-2013, de fecha 01 de abril de 2013 y únicamente presentan documentos para su verificación no así el resumen de respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que se demostró la deficiencia que se tiene en el área y al revisar y evaluar los documentos presentados por los responsables a la presente comisión, no son satisfactorios.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|------------------|---------------------------|--------------------|
| DIRECTOR DE AFIM | CARLOS FEDERICO CAAL POOU | 2,000.00 |
| Total | | Q. 2,000.00 |

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Normas

Condición

Al proceder a revisar el Libro de Actas del Concejo Municipal, se determinó que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal no cumplió con nombrar las diferentes comisiones, según lo establece el código Municipal.

Criterio

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República Código Municipal, artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: Inciso “d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”. Y artículo 54 atribuciones y deberes de síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: Inciso “f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal existente, relacionada con el nombramiento de las diferentes comisiones para los distintos fines u objetivos.

Efecto

No permite el control y fiscalización oportuna en el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad.



Recomendación

La Alcaldesa Municipal y Concejo Municipal, deben atender lo preceptuado en el Código Municipal, nombrando las comisiones que por ley corresponde, dentro del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Se notifica por medio de Oficio No. MPH-DAM-0816-32-2013, de fecha 01 de abril de 2013 y únicamente presentan documentos para su verificación no así el resumen de respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que se demostró la deficiencia que se tiene en el área y al revisar y evaluar los documentos presentados por los responsables a la presente comision, no son satisfactorios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|--|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME | 5,000.00 |
| CONCEJAL I | NESTOR (S.O.N.) CAAL CAC | 5,000.00 |
| CONCEJAL II | SAMUEL (S.O.N.) CUCUL | 5,000.00 |
| CONCEJAL III | ALFREDO (S.O.N.) COC TOZ | 5,000.00 |
| CONCEJAL IV | VICENTE (S.O.N.) CAC | 5,000.00 |
| CONCEJAL V | EDIN HUMBERTO VARGAS LEAL | 5,000.00 |
| CONCEJAL VI | ADALBERTO SALVADOR BUENAFE REYES | 5,000.00 |
| CONCEJAL VII | ANTONIO (S.O.N.) CAC | 5,000.00 |
| SINDICO I | GERMAN (S.O.N.) CHOC | 5,000.00 |
| SINDICO II | MARTHA ALICIA PAQUE MO | 5,000.00 |
| Total | | Q. 50,000.00 |

Hallazgo No. 2

Elaboración de actas en libros no autorizados

Condición

Se comprobó que los formularios “Hojas Movibles de Inventarios” y hojas movibles para suscribir actas del Concejo Municipal, Nombramiento de Juntas de Cotización, Recepción de Obras, utilizadas por la Municipalidad no cuentan con la autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 2084 del Congreso de la República, artículo 2, indica. “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las



tarjetas y todas las formas que se utilicen para llevar cuentas), los libros de actas.....” El Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas Norma 2.7, Control y Uso de Formularios Numerados indica: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal establecida.

Efecto

Esta deficiencia provoca que la información que reflejan los documentos de soporte por las operaciones que se realizan, sean asentados en formularios no autorizados.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, deberá de girar sus instrucciones al Secretario, y Director de AFIM, a efecto sean trasladadas a la Contraloría General de Cuentas las hojas movibles, formularios y demás documentación necesaria para su respectiva autorización, con el fin de contar con los instrumentos legales que reflejen en forma transparente las operaciones financieras y Administrativas.

Comentario de los Responsables

Por medio de OFICIO No. 26/2013 Senahú, A.V, 10 de Abril de 2,013, Ref. Srio-Mpal. manifiestan lo siguiente: con relación al presente hallazgo, le manifiesto que me he regido a lo establecido en el inciso o) del artículo 53 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, en donde se dice que la señora Alcaldesa Municipal conjuntamente con el Secretario Municipal, pueden autorizar todos los libros que deben usarse en la Municipalidad, como Actas Varias en el Orden Administrativo, Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias; Asociaciones Civiles y Comités de Vecinos que operen en el Municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas. Y con relación a los libros de Registros Auxiliares que se utilizan en operaciones contables, estos se llevan en la Dirección Financiera Municipal autorizados por la Contraloría General de Cuentas. De toda la documentación, tales como: Transferencias, Ampliaciones, Ajustes Presupuestarios, Contratos y otras aprobaciones se han estado enviando a la Contraloría General de Cuentas, del departamento de Alta Verapaz, todo a su debido tiempo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que se demostró la deficiencia que se tiene en el área y al revisar y evaluar los documentos presentados por los responsables a la presente comisión, no son satisfactorios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------|--------------------------------|--------------------|
| SECRETARIO MUNICIPAL | EDWIN ROLANDO CONTRERAS MOLINA | 5,000.00 |
| Total | | Q. 5,000.00 |

Hallazgo No. 3

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

Al examinar el área de rentas consignadas se verificó que las retenciones al 31 de octubre de 2012, correspondientes a Cuota laboral del IGSS por Q.459,813.02, Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por Q.17,395.21, Timbre y Papel Sellado por Q.38,386.00, Prima de Fianza por Q. 8,352.00 y el ISR sobre dietas por un valor de Q.63,486.00, no fueron canceladas a la institución correspondiente, cantidad que figura en el saldo de la Cuenta Única del Tesoro.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 93, Derecho a la Salud, establece: El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Artículo 100, Seguridad Social, establece: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación". La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada".El Decreto Numero 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19, Financiamiento, establece: El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiara de la manera siguiente: .."c) Aportes de los Trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y



alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie...". Indica además que estas retenciones deben entregarse en las Cajas Fiscales dentro de los 10 días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel que se efectuaron los acreditamientos.

El Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel sellado especial para protocolo, Artículo 3.- Del Sujeto Pasivo del Impuesto y del Hecho Generador. "Es sujeto pasivo del impuesto quien o quienes emitan, suscriban u otorguen documentos que contengan actos o contratos objeto del impuesto y es hecho generador del impuesto tal emisión, suscripción u otorgamiento".

El Decreto Número 25-79 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. El Decreto Número 1986 del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11. Indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. En análoga forma procederán las Tesorerías de Propios, bajo la super-vigilancia de las Intendentes y con responsabilidad mancomunada, respecto de las primas referentes a las pólizas de los empleados municipales. Bajo ningún concepto se admitirán por el Departamento de Fianzas, pagos o remesas parciales por concepto de primas".

El Decreto Número 26-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 63, Retenciones, indica, deben de enterarse en las Cajas Fiscales dentro de los 10 días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos.

El Acuerdo No. 1118 de fecha 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Artículo 6 Indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto bajo se responsabilidad dentro de los veinte días de cada mes la planilla de salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el instituto establezca su propio calendario de pagos. Planilla de Seguridad Social es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al instituto, lo que genera el derecho a prestaciones reglamentarias".

Causa



Incumplimiento a las normas y procedimientos de seguridad social, plan de prestaciones del empleado municipal, Prima de fianza, Impuesto sobre la Renta, y la Ley del Timbre de y papel sellado, deducciones que no se cancelaron oportunamente a las instituciones receptoras y administradoras de estos beneficios.

Efecto

Se corre el riesgo que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, no brinde la atención médica a los empleados municipales, que las aportaciones laborales por concepto al plan de prestaciones perjudiquen a los empleados al momento de solicitar alguna pensión por jubilación, que no se pueda accionar la prima de fianza cuando se requiera, que el impuesto sobre la renta se utilice para otras actividades y los timbres fiscales no sean colocados a los documentos descontados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de AFIM, para que cumpla con trasladar oportunamente a las instituciones respectivas los descuentos retenidos por Cuota Laboral IGSS, Plan de Prestaciones y Prima de fianza, Impuesto Sobre la Renta y el impuesto del timbre y papel sellado, para que empleados y funcionarios municipales no tengan inconveniente de cualquier trámite que realicen en estas instituciones.

Comentario de los Responsables

Se notifica por medio de Oficio No. MPH-DAM-0816-32-2013, de fecha 01 de abril de 2013 y únicamente presentan documentos para su verificación no así el resumen de respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que se demostró la deficiencia que se tiene en el área y al revisar y evaluar los documentos presentados por los responsables a la presente comisión, no son satisfactorios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|--|---------------------|
| DIRECTOR DE AFIM | CARLOS FEDERICO CAAL POOU | 5,000.00 |
| ALCALDE MUNICIPAL | MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME | 5,000.00 |
| Total | | Q. 10,000.00 |

Hallazgo No. 4



Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Al proceder a la revisión de documentos y facturas durante el periodo 2012, se estableció que la Municipalidad efectúa varias compras a los proveedores descritos en cuadro adjunto: integrado por varias facturas y pagos con valores mínimos que incluyen IVA. Por adquisición de bienes, servicios por balasto, brechas, reparación y bacheo, renta de maquinaria y vehículo, mantenimiento de carreteras; descritas en varias comunidades, por lo que se determinó que no obstante estar dividido en varios pagos, se debió cumplir con el debido proceso de cotización, por lo que se incurrió en fraccionamiento.

| FECHA | EXPEDIENTE | NOMBRE | CONCEPTO | FACT.No. | TRANSACCION | MONTOS EN QUETZALES |
|------------|------------|---|--|----------|-------------|---------------------|
| 22/03/2012 | 346 | SOSA ALDANA, CARLOS VINICIO NIT: 11642513 | TRABAJOS REALIZADOS DE UNA BRECHA EN EL BARRIO EL CALVARIO DE ESTE MUNICIPIO. | A-163 | 17126151 | 87,500.00 |
| 22/03/2012 | 347 | | TRABAJOS DE REPARACION Y BACHEO DE CALLE PRINCIPAL DEL GIMNASIO MUNICIPAL A BARRIO EL CALVARIO DE ESTE MUNICIPIO. | A-162 | 17126393 | 87,500.00 |
| 17/02/2012 | 313 | | REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD SEOCOC CHULAC HACIA LA COMUNIDAD NUEVA CONCEPCION. | A-160 | 16279386 | 80,000.00 |
| 25/04/2012 | 402 | | Pago de POR RENTA DE MAQUINARIA, UN TRACTOR D6 Y UNA RETROESCAVADORA 320; EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y LIMPIEZA DE EL CAMINO VECINAL DE LA COOP. SEMARAC. | A-179 | 17936107 | 55,000.00 |
| 30/01/2012 | 276 | | ARRENDAMIENTO DE 05 CAMIONES DE VOLTEO, QUE SE UTILIZARON EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DEL TRAMO CARRETERO DE SANTA SOFIA SAN JUAN A COOP. SECUAHCIL DE ESTE MUNICIPIO. | A-154 | 15879188 | 70,000.00 |
| 30/01/2012 | 275 | | ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE CAMIONES DE VOLTEO DE 12 METROS CUBICOS UTILIZADOS EN LOS TRAMOS DE REHABILITACION DEL TRAMO CARRETERO DE DOCE AGUILAS A PARCELAMIENTO EL ESFUERZO I DE ESTE MUNICIPIO. | A-153 | 15878938 | 60,000.00 |
| 30/01/2012 | 277 | | VOLTEO, CISTERNA Y PIPA DE DE CARROCERIA DE MADERA, MISMOS QUE SE HAN UTILIZADO EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE TRAMOS DE NUEVA CONCEPCION A COMUNIDAD CHIMAXYAT DE ESTE MUNICIPIO. | A-155 | 15879365 | 75,000.00 |
| 30/01/2012 | 278 | | ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO EN TRABAJOS DE REHABILITACION DEL TRAMO | A-156 | 15879819 | 15,000.00 |



| | | | | | | |
|--------------|-----|--|---|-------|----------|-------------------|
| | | | CARRETERO DEL PUENTE CHACTE A LA COOP. SEMARAC DE ESTE MUNICIPIO. | | | |
| 30/01/2012 | 278 | | ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO EN TRABAJOS DE REHABILITACION DEL TRAMO CARRETERO DEL PUENTE CHACTE A LA COOP. SEMARAC DE ESTE MUNICIPIO. | A-156 | 15879818 | 45,000.00 |
| TOTAL | | | | | | 575,000.00 |
| 26/09/2012 | 612 | HERNANDEZ GALDAMEZ, EDGAR LEONEL NIT: 19348630 | TRABAJOS REALIZADOS CONSISTENTES EN RECONSTRUCCION DE TUMULOS Y REPARACION DE CALLES CON PAVIMENTO RIGIDO EN LOS DIF BARRIOS DEL MUNICIPIO. | A-58 | 21747713 | 44,550.00 |
| 26/09/2012 | 613 | | TRABAJOS REALIZADOS COMO LEVANTADO Y REPARACION DE ADOQUINAMIENTO EN DIFERENTES BARRIOS, MURO DE CONTENCIÓN, PINTURA DE BORDILLOS DE ACERAS, TUMULOS DEL MUNICIPIO. | A-59 | 21747816 | 44,550.00 |
| 26/09/2012 | 612 | | TRABAJOS REALIZADOS CONSISTENTES EN RECONSTRUCCION DE TUMULOS Y REPARACION DE CALLES CON PAVIMENTO RIGIDO EN LOS DIF BARRIOS DEL MUNICIPIO. | A-58 | 21747712 | 31,950.00 |
| 26/09/2012 | 613 | | TRABAJOS REALIZADOS COMO LEVANTADO Y REPARACION DE ADOQUINAMIENTO EN DIFERENTES BARRIOS, MURO DE CONTENCIÓN, PINTURA DE BORDILLOS DE ACERAS, TUMULOS DEL MUNICIPIO. | A-59 | 21747817 | 31,950.00 |
| TOTAL | | | | | | 153,000.00 |
| 23/03/2012 | 366 | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ACACIA SOCIEDAD ANONIMA NIT: 69683980 | GASTOS POR 131 HORAS MAQUINA DE EXCAVADORA A RAZON DE 350.00 LA HORA. | A-36 | 17162690 | 26,000.00 |
| 23/03/2012 | 367 | | GASTOS POR RECONFORMADO DE TRAMO CARRETERO CON PATROL FIAT ELLIS, 125 HORAS POR 400.00 CADA HORA. | A-37 | 17162765 | 46,000.00 |
| 23/03/2012 | 360 | | PAGO POR TRABAJOS DE UNA BRECHA QUE REALICE EN LA COOPERATIVA SEMARAC, DEL MUNICIPIO DE SENAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. | A-35 | 17145770 | 43,750.00 |
| 23/03/2012 | 366 | | GASTOS POR 131 HORAS MAQUINA DE EXCAVADORA A RAZON DE 350.00 LA HORA. | A-36 | 17162689 | 23,200.00 |
| 23/03/2012 | 360 | | POR TRABAJOS DE UNA BRECHA QUE REALICE EN LA COOPERATIVA SEMARAC, DEL MUNICIPIO DE SENAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. | A-35 | 17145769 | 43,750.00 |
| TOTAL | | | | | | 182,700.00 |
| TOTAL | | | | | | 910,700.00 |

Criterio

El Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República, Reformas al Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8. Se reforma el artículo 38 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley



de Contrataciones del Estado, el cual queda así: “Artículo 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobre pase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).” El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, artículo 51, establece: Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Falta de implementación de un adecuado control por parte de la Alcaldesa Municipal y del Director Financiero Municipal, en la adquisición de bienes, productos y servicios.

Efecto

No se conoce si los precios pagados fueron los más convenientes a los intereses financieros de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que las adquisiciones efectuadas por la Municipalidad, se realicen, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Se notifica por medio de Oficio No. MPH-DAM-0816-32-2013, de fecha 01 de abril de 2013 y únicamente presentan documentos para su verificación no así el resumen de respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que se demostró la deficiencia que se tiene en el área y al revisar y evaluar los documentos presentados por los responsables a la presente comisión, no son satisfactorios.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|--|---------------------|
| DIRECTOR DE AFIM | CARLOS FEDERICO CAAL POOU | 20,328.14 |
| ALCALDE MUNICIPAL | MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME | 20,328.14 |
| Total | | Q. 40,656.28 |

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERIODO |
|-----|--|----------------------|-------------------------|
| 1 | HECTOR MANUEL CHOC CAAL | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 2 | MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME | CONCEJAL I | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 3 | ROLANDO MAQUIN CAAL | CONCEJAL II | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 4 | ALBERTO COY YAXCAL | CONCEJAL III | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 5 | SAMUEL CUCUL | CONCEJAL IV | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 6 | ADALBERTO SALVADOR BUENAFE REYES | CONCEJAL V | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 7 | NESTOR CAAL CAC | CONCEJAL VI | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 8 | ENRIQUE CAAL MUCU | CONCEJAL VII | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 9 | MARIO RAX COC | SINDICO I | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 10 | JUAN JOSE MOLINA | SINDICO II | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 11 | EDWIN ROLANDO CONTRERAS MOLINA | SECRETARIO MUNICIPAL | 01/01/2012 - 31/12/2012 |
| 12 | CARLOS FEDERICO CAAL POOU | DIRECTOR DE AFIM | 01/01/2012 - 31/12/2012 |
| 13 | CESAR GUSTAVO DEL VALLE XO | DIRECTOR DMP | 01/01/2012 - 31/12/2012 |
| 14 | MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME | ALCALDE MUNICIPAL | 15/01/2012 - 31/12/2012 |
| 15 | NESTOR CAAL CAC | CONCEJAL I | 15/01/2012 - 31/12/2012 |
| 16 | SAMUEL CUCUL | CONCEJAL II | 15/01/2012 - 31/12/2012 |
| 17 | ALFREDO COC TOZ | CONCEJAL III | 15/01/2012 - 31/12/2012 |
| 18 | VICENTE CAC | CONCEJAL IV | 15/01/2012 - 31/12/2012 |
| 19 | EDIN HUMBERTO VARGAS LEAL | CONCEJAL V | 15/01/2012 - 31/12/2012 |
| 20 | ADALBERTO SALVADOR BUENAFE REYES | CONCEJAL VI | 15/01/2012 - 31/12/2012 |
| 21 | ANTONIO CAC | CONCEJAL VII | 15/01/2012 - 31/12/2012 |
| 22 | GERMAN CHOC | SINDICO I | 15/01/2012 - 31/12/2012 |
| 23 | MARTHA ALICIA PAQUE MO | SINDICO II | 15/01/2012 - 31/12/2012 |



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MARINA PATIÑO HERRARTE
Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos una Municipalidad democrática que promueve los valores y fortalece la organización y desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y autogestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Un Municipio próspero con Desarrollo Social, económico y cultural, que reúna las condiciones que satisfagan las necesidades básicas de su población para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal. Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes; Salud y asistencia social; Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda; Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales; Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana; De finanzas; De probidad; De los derechos humanos y de la paz; De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario. La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

Dirección Municipal de Planificación -DMP-
Oficina de la Mujer



Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SENAHÚ ALTA VERAPAZ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)



| No. | Código de SAG | No. Acta | Flanjas de la Obra | Historia y ubicación de la Obra en la Obra | Año Contrato | Fecha de Contrato | Monto del Contrato Q. | Procedencia de fondos/Fuente de financiamiento | Nombres de Comités | Fecha de Inicio según CONTRATO | Ejecución de obra según contrato | Ejecución de obra según contrato | Ejecución de obra según contrato | Avance Ejecución al 31 de diciembre de 2012 | | Monto Q. | % de Avance Físico al 31 de diciembre de 2012 |
|-----|---------------|----------|--------------------|---|--------------|-------------------|-----------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|--------|---------------|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Valor Q. | % | | |
| 1 | 110084 | 198267 | 0402-86758 | Mantenimiento Carretera Rural de: Saltillo La Zozobra | 11-2012 | 10/05/2012 | Q7,082,300.00 | 42 | Carlos Vireo Bosa Aldana | 10/05/2012 | 0 | 07,082,300.00 | 07,082,300.00 | 100.00% | 0 | - | 100.00 |
| 2 | 118265 | 211136 | 0405-86759 | Mantenimiento Carretera Rural de: Secun-1 a 31 Financ | 12-2012 | 17/06/2012 | Q1,325,000.00 | 42 | Edgar Leonel Galbaroz Hernandez | 17/06/2012 | 0 | 01,325,000.00 | 01,325,000.00 | 100.00% | 0 | - | 100.00 |
| 3 | 5175 | 194746 | 201-20212 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 08-2012 | 10/04/2012 | Q9,517,667.56 | 29.31 | Anita Rujol Hernandez Velez | 10/04/2012 | 0 | Q367,731.50 | Q367,731.50 | 3.80% | 31.80% | Q1,148,668.64 | 4.7% |
| 4 | 5178 | 194738 | 121981-12083 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 09-2012 | 10/04/2012 | Q2,170,703.16 | 21.21 | Helmut Anibal Contreras | 10/04/2012 | 0 | Q690,336.45 | Q690,336.45 | 31.80% | 31.80% | Q1,480,366.74 | 20% |
| 5 | 6764 | 194707 | 207-20203 | Compras de Materiales para el Mantenimiento de la Carretera Rural de: Comandante Carreras | 04-2012 | 21/03/2012 | Q368,236.94 | 31.31 | Anita Rujol Hernandez Velez | 21/03/2012 | 0 | Q138,802.45 | Q138,802.45 | 37.51% | 0 | Q27,837.02 | 100.00% |
| 6 | 6762 | 1951248 | 207-20213 | Compras de Materiales para el Mantenimiento de la Carretera Rural de: Comandante Carreras | 10-2012 | 15/04/2012 | Q384,800.00 | 31.31 | Carolina Chon Topol | 16/06/2012 | 0 | Q165,600.00 | Q165,600.00 | 53.62% | 0 | Q189,200.00 | 100.00% |
| 7 | 67841 | 1947311 | 0405-84883 | Compras de Materiales para el Mantenimiento de la Carretera Rural de: Comandante Carreras | 03-2012 | 22/03/2012 | Q365,000.00 | 21.31 | Carlos Vireo Bosa Aldana | 22/03/2012 | 0 | Q142,168.96 | Q142,168.96 | 39.24% | 0 | Q222,831.02 | 100.00% |
| 8 | 67836 | 1947257 | 071039-57103111 | Compras de Materiales para el Mantenimiento de la Carretera Rural de: Comandante Carreras | 06-2012 | 22/03/2012 | Q364,200.00 | 21.31 | Edgar Doris Zúzo Paredes | 22/03/2012 | 0 | Q107,784.22 | Q107,784.22 | 29.59% | 0 | Q258,415.78 | 44% |
| 9 | 67835 | 1947036 | 0402-84881 | Compras de Materiales para el Mantenimiento de la Carretera Rural de: Comandante Carreras | 01-2012 | 22/03/2012 | Q132,202.67 | 29.31 | Carlos Vireo Bosa Aldana | 22/03/2012 | 0 | Q36,187.03 | Q36,187.03 | 44.77% | 0 | Q73,015.64 | 100.00% |
| 10 | 69035 | 1946706 | 04-05-64076 | Compras de Materiales para el Mantenimiento de la Carretera Rural de: Comandante Carreras | 10-2012 | 21/03/2012 | Q132,202.67 | 29.31 | Carlos Vireo Bosa Aldana | 21/03/2012 | 0 | Q69,633.96 | Q69,633.96 | 52.66% | 0 | Q62,668.72 | 100.00% |
| 11 | 67660 | 1946296 | 207-20185 | Compras de Materiales para el Mantenimiento de la Carretera Rural de: Comandante Carreras | 07-2012 | 22/03/2012 | Q132,151.00 | 21.31 | Rubio Carlos Escobar Ramirez | 22/03/2012 | 0 | Q67,311.66 | Q67,311.66 | 43.37% | 0 | Q74,839.36 | 54.14% |
| 12 | 67640 | 1947427 | 602948-402948 | Compras de Materiales para el Mantenimiento de la Carretera Rural de: Comandante Carreras | 05-2012 | 22/03/2012 | Q384,736.33 | 21.31 | Anita Rujol Hernandez Velez | 22/03/2012 | 0 | Q156,596.07 | Q156,596.07 | 53.62% | 0 | Q189,144.26 | Responsable |
| 13 | 5178 | 214594 | 207-20253 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 09-2012 | 17/12/2012 | Q1,176,845.11 | 31.22.31 | Luis Maria Carrera Eivasa | 17/12/2012 | 0 | Q235,169.82 | Q235,169.82 | 20.00% | 20.00% | Q940,675.29 | 26.05% |
| 14 | 69442 | 2346737 | 602948-602948 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 13-2012 | 22/11/2012 | Q826,869.90 | 29.31 | Imp. Boris Adolfo Garcia Castro | 22/11/2012 | 0 | Q156,369.96 | Q156,369.96 | 20.00% | 0 | Q661,500.00 | 19% |
| 15 | 69443 | 2347032 | 602948-602948 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 26-2012 | 22/11/2012 | Q826,869.90 | 29.31 | Imp. Boris Adolfo Garcia Castro | 22/11/2012 | 0 | Q51,500.00 | Q51,500.00 | 20.00% | 0 | Q216,000.00 | 9% |
| 16 | 69441 | 2347040 | 602948-602948 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 25-2012 | 22/11/2012 | Q100,717.00 | 29.31 | Edgar Leonel Hernandez Galbaroz | 22/11/2012 | 0 | Q201,143.46 | Q201,143.46 | 20.00% | 0 | Q8,573.60 | 0% |
| 17 | 69444 | 2346739 | 602948-602948 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 27-2012 | 17/12/2012 | Q525,000.00 | 29.31 | Edgar Leonel Hernandez Galbaroz | 17/12/2012 | 0 | Q165,000.00 | Q165,000.00 | 20.00% | 0 | Q400,000.00 | 0% |
| 18 | 69445 | 2346737 | 602948-602948 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 19-2012 | 22/11/2012 | Q162,290.00 | 29.31 | Edgar Leonel Hernandez Galbaroz | 22/11/2012 | 0 | Q30,458.46 | Q30,458.46 | 20.00% | 0 | Q121,831.54 | 0% |
| 19 | 61465 | 2346575 | 602948-602948 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 16-2012 | 22/11/2012 | Q162,290.00 | 29.31 | Edgar Leonel Hernandez Galbaroz | 22/11/2012 | 0 | Q30,458.46 | Q30,458.46 | 20.00% | 0 | Q121,831.54 | 0% |
| 20 | 61466 | 2346628 | 602948-602948 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 14-2012 | 22/11/2012 | Q162,290.00 | 29.31 | Edgar Leonel Hernandez Galbaroz | 22/11/2012 | 0 | Q30,458.46 | Q30,458.46 | 20.00% | 0 | Q121,831.54 | 0% |
| 21 | 69445 | 2346613 | 602948-602948 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 17-2012 | 22/11/2012 | Q381,000.00 | 29.31 | Edgar Leonel Hernandez Galbaroz | 22/11/2012 | 0 | Q76,200.00 | Q76,200.00 | 20.00% | 0 | Q304,800.00 | 10% |
| 22 | 10964 | 2346885 | 607042 | Mantenimiento Carretera Rural de: Comandante Carreras | 18-2012 | 22/11/2012 | Q381,000.00 | 29.31 | Ing. Walter Leonel Guillermo Uma | 22/11/2012 | 0 | Q76,200.00 | Q76,200.00 | 20.00% | 0 | Q304,800.00 | 10% |

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SENAHU, ALTA VERAPAZ
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)



| No. | Código de SAP | Mo. MOD | Financiam de la Obra | Nombre y ubicación de la Obra de la Obra | Nro. Contrato | Fecha de Contrato | Monto del Contrato Q. | Proveniencia de fondos / Fuente de Financiamiento | Membros de Contratación | Fecha de Inicio | Fecha Finalización | Ejecución devengada de ejecuciones anteriores | Ejecución al 31 de Diciembre de 2012 | | % de Avance Físico al 31 de Diciembre de 2012 |
|-----|---------------|---------|--------------------------|---|---------------|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------|---|--------------------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | | | | | | valor Q | % | |
| 1 | 1180384 | 1990377 | 0402-96750 0405-56759 | Mejoramiento Camino Rural de Senahú a Tralamba | 11-2012 | 10/05/2012 | 07.082.500.00 | 42 | Carlos Vinicio Sica Avona Edgar Leonel Galdamez Hernández | 15 de mayo 2012 | 10/11/2012 | D | 07.082.500.00 | 100.00% | 100.00% |
| 2 | 1180385 | 2111136 | 0405-97839 0402-97838 | Mejoramiento Camino Rural de Senahú - a Los Limones | 12-2012 | 17/06/2012 | 01.325.000.00 | 42 | | 20/06/2012 | 17/12/2012 | D | 01.325.000.00 | 100.00% | 100.00% |

[Signature]
 César Gutierrez del Valle
 Director Municipal de Planificación

[Signature]
 Adolfo Rodríguez Salazar
 Alcalde Municipal



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SENAHÚ ALTA VERAPAZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS CODEAV
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)



| Código de SGP | Nº. Inv. | Palpato de la Obra | Nombre y ubicación en la Obra de la Obra | Nº. Contrato | Fecha de Contrato | Monto del Contrato Q. | Proveeduría de Bienes / Fuente de Financiamiento | Nombre de Contratista | Fecha de Inicio y Fecha de Término de Obra | Fecha de Pago de Bienes | Fecha de Pago de Bienes | Ejecución de Bienes | Valor Q. | % | Valor Q. | % de Ejecución Física |
|---------------|----------|--------------------|--|-------------------------|-------------------|-----------------------|--|-----------------------------------|--|-------------------------|-------------------------|---------------------|----------|--------------|----------|-----------------------|
| 1 | 51775 | 1944748 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 08-2012 | 02,517,297.56 | 23.31 | América Rafael Hernández Velz | 10/06/2012 | 10/06/2012 | 0 | 0767,731.92 | 30.45% | 0,748,956.84 | 40% | |
| 2 | 51778 | 1944739 | 201200211 | Municipalidad de Senahú | 09-2012 | 02,170,703.19 | 21.23 | Helmuth Arellano Corbelli | 10/06/2012 | 10/06/2012 | 0 | 0990,336.45 | 31.82% | 0,148,366.74 | 28% | |
| 3 | 51763 | 1947307 | 201200201 | Municipalidad de Senahú | 04-2012 | 0,958,259.94 | 21.31 | América Rafael Hernández Velz | 21/03/2012 | 21/03/2012 | 0 | 0158,802.45 | 17.51% | 0,227,597.02 | 100.00% | |
| 4 | 61742 | 1997748 | 201200213 | Municipalidad de Senahú | 10-2012 | 0,954,000.00 | 21.31 | Gerardo Cruz Tijel | 15/04/2012 | 16/05/2012 | 0 | 0192,600.00 | 20.19% | 0,168,200.00 | 100.00% | |
| 5 | 61741 | 1947311 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 03-2012 | 0,985,000.00 | 21.31 | Carlos Vinicio Sosa Alvarez | 22/03/2012 | 22/03/2012 | 0 | 0142,168.96 | 14.43% | 0,222,031.02 | 100.00% | |
| 6 | 61736 | 1947257 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 08-2012 | 0,964,000.00 | 21.31 | Elvis Díaz Zapotero | 22/03/2012 | 22/03/2012 | 0 | 0107,784.22 | 11.18% | 0,206,416.78 | 44% | |
| 7 | 61766 | 1947036 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 01-2012 | 0,182,302.57 | 22.31 | Carlos Vinicio Sosa Alvarez | 23/03/2012 | 23/03/2012 | 0 | 029,187.03 | 16.03% | 0,73,015.64 | 100.00% | |
| 8 | 61835 | 1946706 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 10-2012 | 0,182,302.57 | 22.31 | Carlos Vinicio Sosa Alvarez | 21/03/2012 | 21/03/2012 | 0 | 066,533.96 | 36.50% | 0,42,868.72 | 100.00% | |
| 9 | 61950 | 1946986 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 07-2012 | 0,182,161.00 | 22.31 | Rubén Carlos Escobar Ramírez | 22/03/2012 | 22/03/2012 | 0 | 037,311.05 | 20.48% | 0,74,839.96 | 54.1% | |
| 10 | 61940 | 1947427 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 05-2012 | 0,364,730.33 | 21.31 | América Rafael Hernández Velz | 22/03/2012 | 22/03/2012 | 0 | 0195,096.07 | 53.52% | 0,169,144.26 | 100.00% | |
| 11 | 51776 | 2345684 | 201200228 | Municipalidad de Senahú | 28-2012 | 0,117,649.11 | 21.23 | Luisa María Carrera Corbelli | 17/12/2012 | 17/12/2012 | 0 | 0,235,169.87 | 20.00% | 0,940,678.26 | 29.80% | |
| 12 | 61942 | 2346737 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 28-2012 | 0,826,569.90 | 21.31 | Ing. Boris Acabos García Castillo | 22/12/2012 | 22/12/2012 | 0 | 0166,396.96 | 20.00% | 0,661,596.92 | 15% | |
| 13 | 61943 | 2347032 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 25-2012 | 0,552,000.00 | 21.31 | Edgar Leonel Hernández Gutiérrez | 22/12/2012 | 22/12/2012 | 0 | 052,000.00 | 20.00% | 0,210,000.00 | 0% | |
| 14 | 61941 | 2347040 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 25-2012 | 0,190,717.00 | 21.31 | Edgar Leonel Hernández Gutiérrez | 22/12/2012 | 22/12/2012 | 0 | 0,201,143.40 | 20.00% | 0,80,573.80 | 0% | |
| 15 | 61944 | 2346966 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 27-2012 | 0,525,000.00 | 21.31 | Edgar Leonel Hernández Gutiérrez | 17/12/2012 | 17/12/2012 | 0 | 0105,000.00 | 20.00% | 0,420,000.00 | 0% | |
| 16 | 61945 | 2346997 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 15-2012 | 0,192,260.00 | 21.31 | Edgar Leonel Hernández Gutiérrez | 22/12/2012 | 22/12/2012 | 0 | 030,458.40 | 20.00% | 0,121,853.60 | 0% | |
| 17 | 61946 | 2346575 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 16-2012 | 0,192,260.00 | 21.31 | Edgar Leonel Hernández Gutiérrez | 22/12/2012 | 22/12/2012 | 0 | 030,458.40 | 20.00% | 0,121,853.60 | 0% | |
| 18 | 61947 | 2346528 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 14-2012 | 0,192,260.00 | 21.31 | Edgar Leonel Hernández Gutiérrez | 22/12/2012 | 22/12/2012 | 0 | 030,458.40 | 20.00% | 0,121,853.60 | 15% | |
| 19 | 61948 | 2346613 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 17-2012 | 0,381,000.00 | 21.31 | Edgar Leonel Hernández Gutiérrez | 22/12/2012 | 22/12/2012 | 0 | 076,200.00 | 20.00% | 0,304,800.00 | 10% | |
| 20 | 61949 | 2346857 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 18-2012 | 0,380,000.00 | 21.31 | Ing. Wilmar Leonel Guillermo Lima | 22/12/2012 | 22/12/2012 | 0 | 076,000.00 | 20.00% | 0,304,000.00 | 10% | |
| 21 | 61950 | 2346990 | 201200212 | Municipalidad de Senahú | 21-2012 | 0,381,000.00 | 21.31 | Rubén Carlos Escobar Ramírez | 22/12/2012 | 22/12/2012 | 0 | 076,200.00 | 20.00% | 0,304,800.00 | 10% | |

| 22 | 8948 | 214592 | 201201940 | 201201960 | transferencia usuala para el | 24-2012 | 22112012 | Q301 000.00 | 22 31 | Recurso Corriente Escudo Buzotez | 22112012 | 0 | Q76,200.00 | 70.00% | Q 304,000.00 | 0% Avances Fisico</th |
|----|------|---------|-------------|-------------|------------------------------|---------|----------|-------------|-------|-------------------------------------|----------|---|------------|--------|--------------|-----------------------|
| 23 | 8949 | 2310564 | 47526 47517 | 47526 47517 | transferencia para el | 18-2012 | 22112012 | Q300 000.00 | 22 31 | Objeto Apoyos Mantenido de Leer | 22112012 | 0 | Q76,000.00 | 26.00% | Q 304,000.00 | 10% Avances Fisico |
| 24 | 8950 | 2347016 | 47520 47517 | 47520 47517 | transferencia para el | 23-2012 | 22112012 | Q380 000.00 | 22 31 | Objeto Apoyos Mantenimiento de Leer | 22112012 | 0 | Q76,000.00 | 20.00% | Q 304,000.00 | 10% Avances Fisico |
| 25 | 8951 | 2347008 | 47505 47506 | 47505 47506 | transferencia para el | 22-2012 | 22112012 | Q380 000.00 | 22 31 | Objeto Apoyos Mantenimiento de Leer | 22112012 | 0 | Q76,000.00 | 20.00% | Q 304,000.00 | 10% Avances Fisico |
| 26 | 8944 | 2346893 | 47502 47503 | 47502 47503 | transferencia para el | 20-2012 | 22112012 | Q380 000.00 | 22 31 | Objeto Apoyos Mantenimiento de Leer | 22112012 | 0 | Q76,000.00 | 20.00% | Q 304,000.00 | 10% Avances Fisico |

(referencias con un asterisco)

El correspondiente debe incluirse lo siguiente:
 TAB. El presente reporte incluye datos ejecutados, derivados de convenios suscritos con el CODEDE de
 Sanahu, A.V. 2012012012, Sanahu, A.V.

Director de AFIM

Director DAM



1) Alcaldía Municipal

2) Auditor Interno



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SENAHU ALTA VERAPAZ
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

| GRUPO DE GASTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------|--------------|--------------|----------|------------|-----------|------------|------------------|-----------|------------|------|--------------------------|------|-----------------------------|------|------------|------|----------|------|--------|------|-------|------|------|
| | APORTE CONSTITUCIONAL | | IVA-PAZ | | PETROLEO | | VEHICULOS | | Ingresos Propios | | SC Iva Paz | | SC Aporte Constitucional | | SC Circulacion de Vehiculos | | SC Iva Paz | | Prestamo | | Cedede | | IUSI | | |
| | Func. | Inv. | Func. | Inv. | Func. | Inv. | Func. | Inv. | Func. | Inv. | Func. | Inv. | Func. | Inv. | Func. | Inv. | Func. | Inv. | Func. | Inv. | Func. | Inv. | Func. | Inv. | |
| 000 SERVICIOS PERSONALES | 545,272.50 | 2,005,347.54 | 1,250,811.00 | 185,342.96 | 0.00 | 0.00 | 2,100.00 | 0.00 | 795,900.00 | 10,800.00 | 2,810.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 100 SERVICIOS NO PERSONALES | 36,325.00 | 1,696,581.16 | 420,584.00 | 1,781,457.10 | 0.00 | 41,095.00 | 4,025.00 | 196,499.50 | 155,066.00 | 22,500.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 200 MATERIALES Y SUMINISTROS | 140,133.80 | 1,070,204.42 | 208,222.50 | 1,456,183.13 | 0.00 | 200,519.91 | 6,000.00 | 459,655.38 | 222,660.73 | 11,340.00 | 3,321.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 300 PROPIEDAD PLANTA EQUIPOE INTANGIBLES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 34,570.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12,430.00 | 210,000.00 | 136,652.50 | 165,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 500 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 600 DEUDA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 700 DEUDA | 1,667,376.73 | 1,660,769.10 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | 2,601,538.03 | 6,632,862.22 | 2,015,470.00 | 3,602,503.09 | 0.00 | 241,514.91 | 12,125.00 | 656,154.88 | 1,174,626.73 | 44,640.00 | 16,131.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| % APLICADO | 28% | 72% | 36% | 64% | 0% | 100% | 1.8% | 98.2% | 63.8% | 3.7% | 26.5% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, llenen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoén CI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de SENAHU del Departamento de ALTA VERAPAZ, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Senahu A.V. 28 de Febrero de 2013



 Director General



 Auditor



 TESORERIA MUNICIPAL



 Contraloría Pública y Auditoría

Contraloría Pública y Auditoría
 Congreso CPA-4406

